



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

REACTIVO DETERMINACION IGE SERICA TECNICA MICROARRAY INMUNOCAP ISAC

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1100779216

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Segundo. Las empresas oferentes se ajustaran en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos. Así mismo, incluirán un juego completo en formato digital de las correspondientes fichas de seguridad de todos los productos o reactivos

Complementariamente, se aportara un informe o documento en el que se deberán especificar los requisitos o recomendaciones en relación a la gestión de los residuos generados por los equipos y derivados del uso de los reactivos.

Así mismo, dicho informe, incluirá información sobre las características de los residuales líquidos generados en su caso por los equipos de diagnóstico y análisis. Se clasificarán dichas residuales conforme a la normativa aplicable en materia de residuos y/o vertidos, justificando adecuadamente dicha caracterización, así como los criterios (incluyendo estudios o ensayos si los hubiese) en base a los cuales se establece dicha clasificación o caracterización. Deberán justificarse tanto el posible riesgo biológico, como el posible riesgo químico en su caso.

Deberán especificarse los flujos diferentes si los hubiese (aguas de lavado o desinfección del equipo, aguas de procesado, etc.). Para cada flujo, deberá especificarse la cantidad de residual por muestra o determinación, así como la dilución de la muestra orgánica y la concentración presente o estimada de reactivo en el residual final.

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento del Servicio de Alergología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Sexto. Los adjudicatarios estén obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote adjudicado, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en el correspondiente lote.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo I del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por el Servicio de Alergología, no estando obligados a su adquisición por la totalidad.

Noveno. El adjudicatario esté obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos deberán incorporar como mínimo, en su presentación logística mínima, código de barras basadas en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Undécimo. El adjudicatario esté obligado a la entrega del material solicitado mediante el pedido reglamentario, en plazo máximo de 48 horas para los pedidos urgentes y 120 horas para los pedidos no urgentes, desde la recepción del pedido en:

Almacén general del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En el caso de que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por el adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo)

Duodécimo. El adjudicatario esté obligado a informar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y al Servicio de Alergología de todas las alertas sanitarias que afecten a productos de los que sean adjudicatarios, mediante informe donde se especifique las medidas adoptadas.

Décimo tercero. El adjudicatario cederá durante la vigencia del contrato, los equipos necesarios para la realización de la TECNICA MICROARRAY INMUNOCAP ISAC.

ANEXO I

Para pacientes polisensibles con enfermedad alérgica respiratoria o alergia los alimentos, en el que tras anamnesis y estudio cutáneo se mantiene duda o confusión diagnóstica.

Facilita y simplifica el diagnóstico en pacientes complejos.

Código	Descripción	Unidades	Precio S/IVA	Importe S/IVA
13044174	REACTIVO DETERMINACION IGE SERICA TECNICA MICROARRAY INMUNOCAP ISAC	300	150	45.000,00

EL JEFE DE SERVICIO DE ALERGOLOGÍA

Fdo. José Damián López Sánchez